

Decreto N° 6256, que autoriza al Dr. Antonio Ibarra-Fort, a aceptar el cargo de Cónsul Honorario del Paraguay en Ciudad Trujillo.
G. O. N° 8531, del 17 de Diciembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6256

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores ha elevado al Poder Ejecutivo el Dr. Antonio Ibarra-Fort, en solicitud de que se le conceda la autorización necesaria para poder aceptar el cargo de Cónsul Honorario del Paraguay en Ciudad Trujillo.

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1917, y del Reglamento N° 1157, del 1 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Antonio Ibarra-Fort, queda autorizado a aceptar el cargo de Cónsul Honorario del Paraguay en Ciudad Trujillo.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto N° 6257, que otorga el exequátur de Médico a los Doctores Humberto Dante Bloise Guzmán y Rafael César de Jesús Fernández Cruz.
G. O. N° 8531, del 17 de Diciembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6257

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo N° 1953 del 6 de agosto de 1956;